TERMINACIÓN ANTICIPADA Y/O LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO No CO1.PCCNTR.7598397 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CRISTIAN CAMILO REY PEREZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 04 de Marzo de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el área COMUNICACIONES, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de empleo y de Trabajo y la Coordinación Nacional de Campesena, del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2025.."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 23 de Diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que CRISTIAN CAMILO REY PEREZ mediante comunicación de correo electrónico con fecha 13 de noviembre de 2025, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y/o liquidación a partir del 13 de noviembre de 2025, indicando lo siguiente: *"terminación del contrato de prestación de servicios"*. **4.** GYNNA PAOLA CARVAJAL CORREA, supervisora del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada y/o liquidación de conformidad con las razones objetivas indicadas por CRISTIAN CAMILO REY PEREZ, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará hasta el día 13 de noviembre de 2025, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación anticipada y/o liquidación del contrato, queda un saldo a favor del SENA de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML/CTE ($ 6.132.682), que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. (2325) de (2025), por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada anticipadamente el día 13 de noviembre de 2025, y no hasta el día 23 de diciembre de 2025. **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación anticipada y/o liquidación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA** - Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el día 13 de noviembre de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 44.461.940
Valor adición o reducción del contrato	$00
Valor total del contrato	$ 44.461.940
Valor bruto pagado al contratista	$36.336.137
Valor pendiente por pagar al contratista	$1.993.121
Saldo por reversar a favor del SENA	$6.132.682

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. (**2325**) de (**2025**) queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ML/CTE ($ 6.132.682), del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y/o liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico

encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada y/o liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y/o liquidación a (la Dirección Administrativa y Financiera o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, según sea el caso) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y/o liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Alba Yamile Carvajal Ortiz -Apoyo Supervisión.
Revisó: Andrea Catalina Torres Villamizar - Abogada Contratación- Área Administrativa